



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2016-00227-00**
DEMANDANTE: ARMANDO MEDINA ALBIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, el proceso se encuentra para decidir sobre la **aprobación de actualización de liquidación del crédito** que fue presentada por la parte demandante. Para ello, el Juzgado estima necesario **verificar la respectiva liquidación** con el apoyo especializado del Contador adscrito al Tribunal Administrativo de Sucre y de los Juzgados Administrativos de este circuito, teniendo como referencia lo dispuesto en el auto de fecha 25 de noviembre de 2016 por medio del cual se libró mandamiento de pago; en el auto del 17 de septiembre de 2018 por medio del cual se modificó la liquidación de crédito y el pago del título judicial por valor de \$44.347.271 realizado a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Remítase *inmediatamente* el expediente al Contador adscrito al Tribunal Administrativo de Sucre y de los Juzgados Administrativos de este circuito, para los fines establecidos en esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, el proceso deberá ingresar *inmediatamente* al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Hágase el registro correspondiente en **SAMAI**; plataforma en donde los sujetos procesales podrán hacer seguimiento al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JR MANOTAS ACUÑA
JUEZ
(Firmado electrónicamente¹)

¹ Este documento fue generado con firma electrónica a través de la plataforma SAMAI. Podrá validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>